

Acuerdo DG/AD/011/2023

Guadalajara, Jalisco; 21 (veintiuno) de noviembre 2023 (dos mil veintitrés).

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En apego al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracción VIII, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Ya que se han llevado a cabo 02 dos procesos de Licitación LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-2, quedando desiertas partidas en los 2 dos procesos, y recurrir a un nuevo proceso de licitación Pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo dicho proceso, así bien se tiene la necesidad de autorizar la Adquisición de EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

2.- Que mediante MEMORÁNDUM número DIPAM/126/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 la Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, Jefa de Programa DIPAM del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es quien solicita autorización a efecto de realizar



















procedimiento de Adjudicación Directa con una vigencia al 31 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de la adquisición de los siguientes productos:

Al Proveedor ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV la cantidad de \$31,668.00 (treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	10	PIEZA	VENTILADOR 5 ASPAS DE 16-18 PULGADAS METALUCO O PLSTICO (DEBERA INCLUIR LA INSTALACION)	\$750.00	\$7,500,00
		PIEZA	EQUIPO DE SONIDO DE ALTA DEFINICION CON POTENCIA RMS 1000 W, ESTE SISTEMA PROPORCIONA UN SONIDO CLARO Y NITIDO EN CUALQUIER ENTORNO, EL TAMAÑO DEL WOOFER DEL ALTAVOZ DE SATELITE DE 16.5 CM 6.5°, LA CONECTIVIDAD EN LINEA DE ENTRADA SE REALIZA A TRAVES DE UN CONECTOR JAK DE 6.3 MM LO QUE PERMITE CONECTAR FACILMENTE DISPOSITIVOS EXTERNOS COMO REPRODUCTORES MP3 O TELEFONOS MOVILES. EL SUBWOOFER TIENE UNA POTENCIA RMS 600W MIENTRAS QUE LAS BOCINAS SATELITALES SON TIPO 4 VIAS Y TIENEN UNA POTENCIA RMS DE 400 W CADA UNA. TECNOLOGIA BLUETOOTH INTEGRADA. COMO SUS DOS CANALES DE SALIDA DE AUDIO	\$19,800,00	\$19,800.00
				SUB TOTAL	\$27,300.00
				16% IVA	\$4,368.00
				TOTAL	\$31,668.00

Al Proveedor JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ la cantidad de \$18,435.88 (dieciocho mil cuatro cuatrocientos treinta y cinco pesos 88/100 m.n.), las siguientes partidas:

INT	EGRAL DE	PARA I	EL CENTRO DE DESARROLLO NAS ADULTAS MAYORES"	JOSUB GABRIEL CALDERON DIAZ		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
3	3	PIEZA	BALONES BASQUETBOL BASIC #7 (83969Z)	\$517.50	\$1,552.50	
4	2	PIEZA	CANASTA MOVIL TABLERO CANASTA DE BASQUETBOL GOLD TF PORF AJUSTABLE	\$1,437.50	\$2,875.00	
7	2	PIEZA	BOCINA MEDIANA COMPATIBILIDAD DE DISPOSITIVO BLUETOOTH, CONECTIVIDAD 3.5 M, BLUETOOTH, USB. FUNCIONALES; FÁCIL CONFIGURACIONES, EFECTOS DE LUCES Y BATERÍAS RECARGABLE. CONEXIONES USB TARJETA TJ, AUXILIAR. 3.5MM	\$575.00	\$1,150.00	
8	3	PIEZA	MICROFONO INALAMBRICO PROFESIONAL: DOBLE BANDA UHF, INALAMBRICO, PORTATIL, 2 MICROFONOS CON 8 CANALES DE FRECUENCIA SELECCIONABLES, CONTROLES DE VOLUMEN INDEPENDIENTE, INDICADORES DE SEÑAL AF Y RF	\$3,438.50	\$10,315.50	
		111000000000000000000000000000000000000	and the second of the second o	SUBTOTAL	\$15,893.00	
				IVA 16%	\$2,542.88	
				TOTAL	\$18,435.88	



















Cabe mencionar que dentro de los objetivos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los productos mencionados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante un nuevo procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender las necesidades de las operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, por tal razón se procede a la adquisición de los servicios productos mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- 3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los Productos mencionados en el punto número 2, son de origen estatal, con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que especifican que en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias, debiendo informar al Comité para su posterior validación.
- 4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante MEMORÁNDUMS números DIPAM/126/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 la Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, Jefa de Programa DIPAM del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, hacen mención que dicha solicitud es debido a que de acuerdo a la adenda DJ-CONV-409/2023-2A, correspondiente al Proyecto Nº 117 "Equipamiento y/o requerimiento de Centros de Atención a personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco", este OPD recibió recurso estatal por parte del Sistema DIF Jalisco el cual se tiene que utilizar para amueblar Casas de Dia Polanco, Oblatos, Lomas del Paraíso y CETAM y se tiene fecha de comprobación el día 30 de noviembre de 2023, y el recurrir a un nuevo Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con los productos requeridos y forma por tal razón y con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición inmediata de los Productos mencionados en el punto número 2, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.















Debiéndose tener presente que, en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO. - En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los Productos mencionados en el punto número 2 descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La contratación del servicio a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

TERCERO. - Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez, en su carácter de Directora de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

> ATENTAMENTE Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2023.

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF **GUADALAJARA**

OLEC/lefrg c.c.p. Dirección Administrativa c.c.p. Dirección de Finanzas c.c.p Dirección Jurídica















CONT-DJ-DCA/151/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PATRICIA MORA NAVARRO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha 21 de noviembre de 2023, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité Acuerdo de Adjudicación Directa, bajo el número ACUERDO/DG/AD/011/2023, donde se autoriza adjudicar a "EL PROVEEDOR" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-02 y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número MDCA/274/2023, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.

Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el



ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- 1 Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es -entre otros- la compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01 del municipio de Cuquio, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01, del municipio de Cuquio, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2524, en la avenida Alcalde, colonia Santa Elena Alcalde, C.P. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- ٧. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número RRE0406264M7.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP833.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato, así mismo manifiesta y acepta que se le sea retenida la

ÉS†A HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/151/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y RO¶MO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO

INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



aportación del cinco al millar del monto del presente contrato, antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, fracción CVI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XI. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la licitación LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-02, mismas que se forman parte del presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES", acorde a las especificaciones y características requeridas en las órdenes de compra CPAOC-2023-11-00114 Y CPAOC-2023-11-0113, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ROLMO REPR	RESENTACIO	ONES SA DE C	V	1				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE JALISCO	2524, COL.	SANTA ELENA	ALCALDE, GUA	DALAJARA,	Teléfono	38 23 35	22	21	11	2023
Correo	rolmo_paty@f	otmail.com		Departamento		fatura del Departemento de Desarrollo Integral ultas Mayores			de Pers	onas	
Condiciones	CREDITO 15	DIAS So	licitud Comp.	CPAREQ-2023-	23-09-00135 Solicitud A			CPASA-202	3-11-00	-11-00075	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIO	N DIRECTA	\						010001000		
Partida Requisición Ori	gen No. Cons	. Cantidad	Unidad		Descripción		Precio	Unitario		Total	N- 12-4
CPAREQ-2023-09-00135 Part	tida 2 1	1.00	PIEZA	AUDIOVISUALES	UIPOS Y APARAT con alta definición			19,800.00		19,	,800.0
				de RMS de 1000W, este sistema proporciona ur sonido claro y nítido en cualquier entorno. El tamaño del woofer del altavoz de satélite es de 16.5 cm (6.5°). La conectividad en línea de entrada se realiza a través de un conector jack o 6.3mm, lo que permite conectar facilmente dispositivos externos como reproductores MP3 o teléfonos móviles. El subwoofer tiene una poten RMS de 600 W, mientras que las bocinas satelitales son tipo 4 vias y tienen una potencia RMS de 400 W cada una. Tecnología Bluetouth integrada. Can sus dos canales de salida de au			:				
Clave Presupuestal											
2023,3,1,1,2,0,5000,5300,5300											
Notas Pedido: Solicitud lasPerso	de compra para nas Adultas May	el Proyecto ores del Esta	117 de DIF Jai ado de Jalisco"	iscodenominado " . para programa D	Equipamiento y IPAM ubicado e	r/o Reequiparr en Av. Patria ;	iento de C #3116	entros de At	tencion	para	
	***************************************					SU	B TOTAL				0.008
						IVA				3,	168.0
						IEP	s		140		0.0
						ISH	1				. 0.0
					Ÿ	· MII	TENCIÓN LAR TAL	5 AL		22,	99.0 0.e38,

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/151/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS) H



Nombre del proveedor	RO	LMO REPR	ESENTA	CIONES SA DE C	CV .					DIA	MES	AÑ
Dirección	AV JAL	ALCALDE 2 JSCO	524, CO	L. SANTA ELENA	ALCALDE, GUA	DALAJARA,	Teléfono	38 23 35	22	21	11	202
Correo	roln	rolmo_paty@hotmail.com Departamento Jefatura del Departemento de Desarrollo Adultas Mayores						ollo Integral o	de Pers	onas		
Condiciones	CR	CREDITO 15 DIAS Solicitud Comp.			CPAREQ-2023-	09-00125	Solicitud .	Adj.	CPASA-202	23_11_00074		
Tipo de Adjudicación	AD.	JUDICACIO	N DIREC	CTA			- Lasepara					
Partida Requisición Ori	gen	No. Cons.	Cantida	ad Unidad		Descripción		Precio I	Unitario		Total	
CPAREQ-2023-09-00125 Part	ida 1	1	10.00	PIEZA	2110100001 - MA OFICINA	TERIALES Y UTIL	ES DE	g.	750.00		7,5	500.0
					Ventilador 5 aspas	s, de 16-18 pulgada	s de plástico.		1			
Clave Presupuestal					Ventilador 5 aspas	s, de 16-18 pulgada	is de plástico.					
Clave Presupuestal 207 1.1.2.0.5000.5300.5300.	2.6.8.5	.05.21101.16.1	.09		Ventilador 5 aspas	s, de 16-18 pulgada	is de plástico.					
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalisstado de Jalisco".		Equinamiento v/a	Reequinamie	ento de Ce	entros de Ate	ención p	ara	
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalistado de Jalisco".	scodenominado "F	Equinamiento v/a	Reequipamie Av. Patria #3	ento de Ce 1116] TOTAL	entros de Ate	ención p		10.00
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalistado de Jalisco".	scodenominado "F	Equinamiento v/a	Reequipamie Av. Patria #3	116	entros de Ate	ención p	7,50	
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalisstado de Jalisco".	scodenominado "F	Equinamiento v/a	Reequipamie Av. Patria #3 SUB	TOTAL	entros de Ate	ención p	7,50	10.00
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalisstado de Jalisco".	scodenominado "F	Equinamiento v/a	Reequipamie Av. Patria #3 SUB IVA	TOTAL	entros de Ate	ención p	7,50	10.00
207 1.1.2.0.5000.5300.5300. Notas Pedido: Solicitud (de cor	npra para el	Provect	to 117 de DIF Jalis stado de Jalisco".	scodenominado "F	Equinamiento v/a	Reequipamie Av. Patria #3 SUB IVA IEPS ISH	TOTAL		nción p	7,50 1,20	00.00 00.01 0.01 0.01

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bines adquiridos conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien a suministrar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para los bienes a suministrar es hasta por el importe de \$31,668.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán de ser entregados a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, en los lugares establecidos, conforme a la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes suministrar y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la substitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.





SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejerció fiscal 2023, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben entregarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/151/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIFAMIENTO PARA EL S MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE





- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:







- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido,





siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.



"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

(EST.) ROLII INTE



VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-02, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "EL PROVEEDOR"
- La propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"

En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre de 2023.

"LA/EL PROVEEDOR" "SISTEMA DIF GUADALAJARA" ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO C. PATRICIA MORA NAVARRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA, DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** "LA/EL TESTIGO" "LA/EL TESTIGO" LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA **CASTELLANOS** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA. GUADALAJARA.

ÒļÁ;[{à!^ÁÁá;{æ\$á^|ÁÜ^]!^•^}œa}o^ÁĐÁæ;[å^|æái[Æŏ^*æ4/66^Áæ4]^!•[}æá;[¦æ4Éà][Á^Á*|ā;ā]æ3ÉÅ;[¦Á^Á;[ā;ā]æ3ÆÁ5}Á;gà|a8æÆÁ4Á*);[¦Áá^|Áā*ā*}o^Aæia*[ā;Áç ámáai[Á;[¦Á|Á Op-OEDNÁO¦á*/ā;Á=FÈFJ

Þ[Án Án | ā ā ædfæðiæ 5} Án [8æddið, ā/h |ÁU ØÔ Án Ádæðin n • [}æðin [¦ædián} Áæ 5} Án / Án ā * ān} on Án ār viðin þe OEEX.

Ô¦ão^¦ã, ÁEÌÈÈFJ



CONT-DJ-DCA/152/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha 21 de noviembre de 2023, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité Acuerdo de Adjudicación Directa, bajo el número ACUERDO/DG/AD/011/2023, donde se autoriza adjudicar a "EL PROVEEDOR" al haberse declarado desiertas diversas partidas en la LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-2 y recurrir a un nuevo proceso retrasaría el cumplimiento de objetivo debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.
 - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número MDCA/038/2024, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.

IV. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el lÈ lã ā æå[



(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es persona física, Pala mayor de edad, comerciante, originario de CE A magneta de mayor de edad, comerciante, originario de CE A magneta mayor de edad, comerciante, originario de de edad, comercian
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 676, interior 1, en la avenida Circunvalación Poniente, colonia Ciudad Granja, CP. 45010, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número CADJ7607121G4.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP810.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)





especificaciones descritas en la la LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-2, misma que se adjunta al presente contrato.

C .- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione ""EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00109, CPAOC-2023-11-00110, CPAOC-2023-11-00111 y CPAOC-2023-11-00112" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL								MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	5460 A, COL. CIUE	DAD GRANJA, ZA	POPAN,	Teléfono	31 10	14 76	21	11	202
Correo	gabriel.calderon@ga	ppublicidad.com.m	Departamento	Jefatura del Adultas May	Departemento ores	de Desa	rrollo Integ	ral de Pers	onas	-
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	Solicitud	Adj.	CPASA-	2023-11-00	0079		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ECTA						***************************************		

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00128 Partida 1	1	3.00	PIEZA	2910100001 - HERRAMIENTAS MENORES	3,438.50	10,315,5
\sim				Microfono inalámbrico profesional: doble banda UHF, inalámbrico, portátil, 2 MICRÓFONOS con 8 canales de frecuencia seleccionables, controles de volumen independientes, indicadores de señal AF y RF	2	k .

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300,2.6.8.5.05.29101.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco", para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	10,315.5
IVA	1,650.4
IEPS	0.0
ISH	0.0
RETENCIONES	0.0
TOTAL	11,965,94

ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA,

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



lombre del proveedor	CAL	DERON DI	AZ JOSL	JE GABRIEL		-24						
Dirección					DAD GRANJA, ZA	PODAN	1			DIA	MES	A
	UNL	300			5710 ORANIOA, 2A	FOFAIV,	Teléfono	31 10	14 76	21	11	20
Correo	gabr	iel.calderon	@дарри	blicidad.com.m	Departamento	Jefatura del D Adultas Mayo	epartemento	de Des	arrollo integral	de Pers	sonas	
Condiciones	CRE	DITO 15 DI	AS S	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	09-00133	Solicitud	Adj.	CPASA-202	23-11-0	0077	
ipo de Adjudicación	ADJI	UDICACION	DIREC	TA			_1:		10.71071202		0077	
artida Requisición Orig	en I	No. Cons.	Cantida	d Unidad		Descripción		Dros	in Helenia I			
PAREQ-2023-09-00133 Partid	a 5	1	2.00	PIEZA	5190100002 - OT		SYFOLIPOS	FIEC	io Unitario		Total	-,-
					Canasta movil Tab	CION elero Canasta de B			1,437,50		2	875.
ive Presupuestal					Gold if port ajustal	ole						e-cellului
2. 1.2.0,5000.5300,5300.2.	6.8.5.0	5.51901.16,2	09									
otas Pedido: Solicitud de lasPersona	s Adu	Itas Mayore	s del Es	tado de Jalisco".	para programa Di	quipamiento y/o PAM ubicado er	Av. Falla #C	ento de 3116) TOTAL		ención (
							IVA.	TOTAL	.			375.0
							IEPS		1		4	0.0
												U.U
							ISH					
			х з			38		NCION	IFS			0.0
ES MIL TRESCIENTOS TI as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicitud de Adjudicació	DJUE E PER	DICACIÓN D		272200000000000000000000000000000000000	PROCESO DE LA UNDA VUELTA,	LPLSC- 35/202	RETE	ENCION AL MIENTO		NTRO E	3,3 DE	0.0 0.0 35.0
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicifud de Adiudioseia Nombre del proveedor	CAI	DICACIÓN E RSONAS AE LDERON DI	DIRECTA DULTAS	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL			RETE TOTA 23-2 "EQUIPAI	MIENTO) PARA EL CEI	DIA	MES	0.0 0.0 35.0
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D às Solicitud de Adiudioseid	CAI	DICACIÓN E RSONAS AE LDERON DI	DIRECTA DULTAS	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL	PROCESO DE LA UNDA VUELTA, DAD GRANJA, ZA		RETE TOTA 23-2 "EQUIPAI	V 20) PARA EL CEI			0.00 0.00 35.00 Año 202:
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicifud de Adiudioseia Nombre del proveedor	CAI ADI JAL	DICACIÓN E RSONAS AL LDERON DI MINISTRAD LISCO	DIRECTA DULTAS DULTAS DAZ JOSE DORES 5	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL		POPAN ,	RETE TOTA 23-2 "EQUIPAI Teléfono epartemento	MIENTO) PARA EL CEI	DIA 21	MES	0.0 0.0 35.0
as Cuadro Comparativo: A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adiudionale Nombre del proveedor Dirección	CAI ADI JAL gab	DICACIÓN E RSONAS AL LDERON DI MINISTRAD LISCO	DIRECTA DULTAS IAZ JOSI DORES 5	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI	DAD GRANJA, ZA	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo	RETE TOTA 23-2 "EQUIPAI Teléfono epartemento	31 10 de Desa	D PARA EL CEI	DIA 21 de Perso	MES 11 onas	0.00 0.00 35.00
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D SAS Solicitud de Adiudinanto Nombre del proveedor Dirección	CAI ADI JAL gab x	DICACIÓN E RSONAS AE LDERON DI MINISTRAD JSCO viel.caldero	DIRECTAS DULTAS DIAZ JOSE DORES 5 DIAGON DIA	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m	DAD GRANJA, ZA	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo	RETE TOTA 23-2 "EQUIPAL Teléfono epartemento ores	31 10 de Desa	D PARA EL CEI	DIA 21 de Perso	MES 11 onas	0.0 0.0 35.0
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D Nas Solicified de Adienticada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones	CAI ADI JAL CR AD.	DICACIÓN E RSONAS AE LDERON DI MINISTRAD LISCO viel.calderor	DIRECTAS DULTAS DIAZ JOSI DORES 5 DIAS DIAS DIAS	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp.	DAD GRANJA, ZA	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo	RETE TOTA 23-2 "EQUIPAL Teléfono epartemento ores	31 10 de Desa	D PARA EL CEI	DIA 21 de Perso	MES 11 onas	0.0 0.0 35.0
as Cuadro Comparativo: A SARROLLO INTEGRAL D SAS Solicitud de Adiudicado Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación	CAI ADI JAL CR ADI gab	DICACIÓN E RSONAS AE LDERON DI MINISTRAD JISCO Intel.calderor EDITO 15 E JUDICACIO	DIRECTAS DULTAS DIAZ JOSI DORES 5 DIAS DIAS DIAS	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023-	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127	Teléfono epartemento cres Solicitud	31 10 de Desa	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202	DIA 21 de Perso	MES 11 onas 0076	0.00 0.00 335.00 ARC
as Cuadro Comparativo: A SARROLLO INTEGRAL D SAS Solicitud de Adiudinado Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori	CAI ADI JAL CR ADI gab	DICACIÓN E RSONAS AL LDERON DI MINISTRAD JISCO priel.calderol EDITO 15 D JUDICACIO	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción	Teléfono epartemento res Solicitud	31 10 de Desa	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202	DIA 21 de Perso	MES 11 onas 0076	0.00 0.00 35.00
as Cuadro Comparativo: A SARROLLO INTEGRAL D SAS Solicitud de Adiudinado Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori	CAI ADI JAL CR ADI gab	DICACIÓN E RSONAS AL LDERON DI MINISTRAD JISCO priel.calderol EDITO 15 D JUDICACIO	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF	Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción	Teléfono epartemento res Solicitud	31 10 de Desa	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202	DIA 21 de Perso	MES 11 onas 0076	0.0 0.0 335.0 ARC
as Cuadro Comparativo: A SARROLLO INTEGRAL D SAS Solicitud de Adiudinado Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par	CAI ADJULE PER ADJUL gab x CR AD. ADJUL gab x CR AD.	DICACIÓN DE RESONAS AL MENOR DE PROPERTIES DE PROPE	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF	Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción	Teléfono epartemento res Solicitud	31 10 de Desa	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202	DIA 21 de Perso	MES 11 onas 0076	0.0 0.0 335.0 ARC
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento o res Solicitud	31 10 de Desa	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral o CPASA-202 cio Unitario 517.50	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total	0.0 0.0 35.0 ANC 202
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento ores Solicitud TIVOS 22) /o Reequipamen Av. Patria #	31 10 31 10 Prec	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202 cio Unitario 517.50	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total 1.	0.0 0.0 35.0 ARC 202
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento o res Solicitud TIVOS 32) /o Reequipamen Av. Patria #	31 10 all lento di 3116	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202 cio Unitario 517.50	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total 1.	0.0 0.0 35.0 202 202 552.1
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento o res Solicitud TIVOS 322) /o Reequipamen Av. Patria # SUE IVA IEP:	31 10 all liento de Preco	D PARA EL CEI 14 76 arrollo Integral c CPASA-202 cio Unitario 517.50	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total 1.	0.0 0.0 35.0 202 202 552.4 0.0
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento de Solicitud TilVOS epartemento Av. Patria # SUE IVA IEP- ISH	31 10 at 1	D PARA EL CEI 14 76 Arrollo Integral d CPASA-202 CIO Unitario 517.50 CE Centros de At	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total 1.	0.0 0.0 35.0 202 202 552.1
as Cuadro Comparativo; A SARROLLO INTEGRAL D as Solicified de Adientinada Nombre del proveedor Dirección Correo Condiciones Tipo de Adjudicación Partida Requisición Ori CPAREQ-2023-09-00127 Par Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300	CAM ADD JAL Gabara ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD AD	DICACIÓN DE RESONAS AL CONTROL DE RON DI MINISTRADISCO DE DITO 15 C DI DICACIO No. Cons.	DIRECTAS DIAZ JOSI DORES 5 D	DERIVADO DEL MAYORES" SEG UE GABRIEL 460 A, COL. CIUI ublicidad.com.m Solicitud Comp. CTA lad Unidad PIEZA	DAD GRANJA, ZA Departamento CPAREQ-2023- 2730100001 - AF Balones basquet	POPAN , Jefatura del D Adultas Mayo 09-00127 Descripción CTICULOS DEPOR pol Basic #7 (8396)	Teléfono epartemento de Solicitud TilVOS 82) //O Reequipamen Av. Patria # SUE IVA IEP- ISH RETE	31 10 all liento de Preco	D PARA EL CEI 14 76 Arrollo Integral d CPASA-202 CIO Unitario 517.50 CE Centros de At	DIA 21 de Person 3-11-000	MES 11 onas 0076 Total 1.	0.0 0.0 35.0 ANC 202

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	ALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL							AÑO		
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	5460 A, COL, CIUD)AD GRANJA, ZAI	Teléfono	31 10 14	76 21	11	202			
Correo	gabriel.calderon@gap	Departamento	Jefatura del Adultas May		de Desarrol	lo Integral de Pe	rsonas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	Solicitud Comp. CPAREQ-2023-09-00129			Adj. (CPASA-2023-11-	00078	700000000000000000000000000000000000000		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	JUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREO-2023-09-00129 Partida 1	1	2.00	PIEZA	2940100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	575.00	1,150.00
				"Bocina mediana compatibilidad de dispositivo bluetooth, concettvidad 3,5 mm, bluetooth, usb. Funciones; fàcil configuración, efectos de luces y batería recargable. Conexiones USB tarjets tf, auxiliar, 3 fmm"		

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.29401.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco", para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

184,00
0.00
0.00
0.00
1,334.00

UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC-35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA



SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de \$18,435.88 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA .- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados a más tardar el dia 31 de diciembre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato. será del 21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones | E | a a a contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES .- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ÝOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS DULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- **b)** Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

 $|\dot{E}|\ddot{a}\ddot{a}a\dot{a}$

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

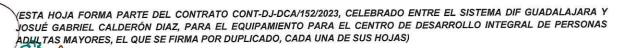
- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%

lÈ`|ã[ãjæå[





DE 11 HASTA 20 10%

De 21 días en delante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

lÈ`|ã[ã]æå[

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

IÈ`|ãį ãjæå[





En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confie. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC 35/2023 y LPLSC 35/2023-2, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de "EL PROVEEDOR"
- La propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"

lĖ |ãį ãjæå[

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/152/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA EL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA" "LA/EL PROVEEDOR" È |ã a æ a | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** "LA/EL TESTIGO" "LA/EL TESTIGO" LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA **CASTELLANOS** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA. GUADALAJARA.

Ôlãch lái ÁEI EOF

EABP/IAPM*

Ü^*ãrd[ÁO^å^!æqÁs^ÁÔ[}dāa`^^}c^•ÁQÜØÔDÁs^Á,^!•[}æeÁð a8æeÁ;![ç^^å[¦^•Áík]}dææãræeÉÓ|ÁUØÔÁs^Ás[}dææãræeÁ,Á;![ç^^å[¦^•Ás^Ás^Á[•Á`b∿d•Á;à|āræá[•Ás^à^Á^!Á]gà|a8[ÉÁæÁ`^ÊÁqÁdææè•^Ás^Á,^!•[}æÁ/|æáā]}æáæeÁs[}Ás[}dæææáā]}^•Á;gà|a8æeÉÁ`Ásã*•ā5}Áæç[!^&^ÁæÁdæ∮]æh^}8ææás[}ÁæÁ`^Ás^à^}Ásaá\}áæá[]æádæ•^Á[•Á^&`!•[•Á]gà|a8[•ÉA}Ás.:{ā][•Ás^|Áœdœ*][ÁFHIÁs^ÁæÁÔ[}•œã&a5}ÁÚ[lòna8æás^Á[•ÁO•œæí[•ÁN}ãi[•ÁT^œ&æð][•È



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESEN	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, 0 JALISCO	COL. SANTA ELENA	NA ALCALDE, GUADALAJARA, Teléfono 38 23 35 22						11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.	com	Departamento	Jefatura del I Adultas Mayo	Departemento de Desarrollo Integral de Personas yores				onas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00135 Solicitud Adj. CPASA-2			2023-11-00075				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	CTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00135 Partida 2	1	1.00	PIEZA	5210100001 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	19,800.00	19,800.00
				Equipo de sonido con alta definición con potencia de RMS de 1000W, este sistema proporciona un sonido claro y nítido en cualquier entorno. El tamaño del woofer del altavoz de satélite es de 16.5 cm (6.5"). La conectividad en línea de entrada se realiza a través de un conector jack de 6.3mm, lo que permite conectar fácilmente dispositivos externos como reproductores MP3 o teléfonos móviles. El subwoofer tiene una potencia RMS de 600 W, mientras que las bocinas satelitales son tipo 4 vías y tienen una potencia RMS de 400 W cada una. Tecnología Bluetooth integrada. Con sus dos canales de salida de audio		

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.52101.16.2.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para

lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	19,800.00
IVA	3,168.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL MILLAR	99.00
TOTAL	22,869.00

VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA,

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

· Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EULOGIO PARRA #2539, Col. CIRCUNVALACION GUEVARA CP 44680, GUADALAJARA JALISCO Tel. 38485000 https://difgdl.gob.mx/



PEDIDO CPAOC-2023-11-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESEN	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, (JALISCO	COL. SANTA ELEN	A ALCALDE, GUA	DALAJARA,	JARA, Teléfono 38 23 35 22				11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.	com	Departamento	Jefatura del Adultas May	Departemento de Desarrollo Integral de Personas ores			sonas		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	AREQ-2023-09-00135 Solicitud Adj. CPASA-		CPASA-2	2023-11-00	0075		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ADJUDICACION DIRECTA							7	

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 DE 06 HASTA 10

3% 6%

DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00113

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENT	TACIONES SA DE	CV					DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, C JALISCO	OL. SANTA ELEN	A ALCALDE, GUAD	ALAJARA,	AJARA, Teléfono 38 23 35 22 21 1					2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.c	com	Departamento	Jefatura del Departemento de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores				sonas		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	. CPAREQ-2023-09-00135 Solicitud Adj. CPASA-20		CPASA-2023	3-11-00	075			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRE	ECTA								

Tratándose de personas morales:

- · Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- · Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- · Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- · Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

A ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES

PROVEEDOR

AND REAL PROPERTY OF THE PROPE

The state of the

The state of the s

annen de de grande proprietario de la Redicione de la la come del ciente de la come del ciente de la come de l La computación del Copolido de Miller Copolido de la come de la co La computación de la come de la c

all of other



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00114

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESEN	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV							MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, (JALISCO	COL. SANTA ELENA	ALCALDE, GUADALAJARA, Teléfono 38 23 35 22					21	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.	com	Departamento	Jefatura del I Adultas Mayo	Departemento de Desarrollo Integral de Personas vores				onas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	Solicitud	d Adj. CPASA-2023		2023-11-00	0074		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	DJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00125 Partida 1	1	10.00	PIEZA	2110100001 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Ventilador 5 aspas, de 16-18 pulgadas de plástico.	750.00	7,500.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.21101.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	7,500.00
IVA	1,200.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIÓN 5 AL	37.50
MILLAR	8,662.50
TOTAL	the sky and the sk

OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA,

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:





PEDIDO CPAOC-2023-11-00114

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESEN	TACIONES SA DE	CV	300)			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, (JALISCO	COL. SANTA ELEN	A ALCALDE, GUA	DALAJARA,	ALAJARA, Teléfono 38 23 35 22				11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.	com	Departamento	Jefatura del Adultas May	Departemento de Desarrollo Integral de Personas yores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	CPAREQ-2023-09-00125 Solicitud Adj. CPASA-				-2023-11-00074		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	CACION DIRECTA								

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)

% DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 DE 06 HASTA 10 3% 6%

DE 06 HASTA 10 6% DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00114

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENT	TACIONES SA DE	CV				_	DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, C JALISCO	OL. SANTA ELEN.	A ALCALDE, GUAD	ALAJARA,	Teléfono 38 23 35 22 21					2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.c	com	Departamento	Jefatura del D Adultas Mayo	el Departemento de Desarrollo Integral de Personas ayores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-0	-2023-09-00125 Solicitud Adj. CPASA-2023-1				23-11-00	0074	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRI	ECTA	***************************************							

Tratándose de personas morales:

· Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- · Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).

Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)

- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- · Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- · Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

SA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

ROLMO REPRESENTACIONES

PROVEEDOF

Marine Company

SHO ALIMAT ACTUR DANCE AN

THE RESIDENCE OF THE



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL							DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	NISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76						21	11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap x	Departamento	Jefatura del Adultas May	Departemento de Desarrollo Integra pres			al de Pers	onas		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00127		Solicitud	Adj.	CPASA-2023-11-000		076	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad Descripción		Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00127 Partida 2	1	3.00	PIEZA	2730100001 - ARTICULOS DEPORTIVOS Balones basquetbol Basic #7 (83969z)	517.50	1,552.50

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.27301.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	1,552.50
IVA	248.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,800.90

UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 90/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA.

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



PEDIDO CPAOC-2023-11-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL								MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76 JALISCO						14 76	21	11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap	opublicidad.com.m	Departamento	Jefatura de Adultas Ma		Departemento de Desarrollo In- pres			sonas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp	. CPAREQ-2023-	Solicitud	tud Adj. CPASA-2023-1		023-11-00	076		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ECTA		De	'					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DF 01 HASTA 05

3%

DE 06 HASTA 10 DE 11 HASTA 20

6% 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGLINO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00112

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL							DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76 JALISCO					4 76	21	11	2023	
Correo	gabriel.calderon@gap x	publicidad.com.m	Departamento	Jefatura del De Adultas Mayor	Departemento de Desarrollo Integral de Persona vores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp. CPAREQ-2023-09-00127		9-00127	Solicitud	Solicitud Adj. CPASA-202		3-11-00	076	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Tratándose de personas morales:

· Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

 Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.

· Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).

Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)

- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.

· Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

· Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

· Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

Cedula de identificación fiscal (RFC).

- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.

Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.

-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACERTO LA ADJUDICACIÓN

CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

PROVEEDOR

and standard in the said to

The second second

The second of th



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00111

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	SUE GABRIEL		LACEUM NIC	7 Table 1 1 1 1	Jai		DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	DMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , ALISCO					14 76	4 76 21		
Correo	gabriel.calderon@gap	gabriel.calderon@gappublicidad.com.m Departamento Jefatura del D Adultas Mayor			Departemento ores	de Desa	arrollo Integr	ral de Pers	onas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	Solicitud	d Adj. CPASA		2023-11-00	0077		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00133 Partida 5	1	2.00	PIEZA	5190100002 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN Canasta movil Tablero Canasta de Basquetbol Gold tf port ajustable	1,437.50	2,875.00

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.51901.16.2.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	2,875.00
IVA	460.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,335.00

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA,

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Óficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



PEDIDO CPAOC-2023-11-00111

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	SUE GABRIEL						IA MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	DMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76						1 11	2023
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.m Departamento Jefatura del I				a del Departemento de Desarrollo Integral de s Mayores				<i>j</i> = -
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp	. CPAREQ-2023-	Solicitud	Solicitud Adj. CPASA		N-2023-11-00077		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05

3%

DE 06 HASTA 10

6%

DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO CPAOC-2023-11-00111

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	SUE GABRIEL						DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	MINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76							11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap x	publicidad.com.m	Departamento	Jefatura del I Adultas Mayo	lel Departemento de Desarrollo Integral de Per layores				sonas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp	itud Comp. CPAREQ-2023-09-00133			Solicitud Adj. CPAS		A-2023-11-00077		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA									

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- · Catálogo de bienes y/o servicios

- 15.2.- Tratándose de Personas Físicas:Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

PROVEEDOR

The Street Street

AND ALPMATIA (AT MARK) IN

THE PART OF STREET

With the property of the second secon

and the control of the property of the property of the control of th

- 1 A M 1 A 3 ST 1



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	LDERON DIAZ JOSUE GABRIEL							MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	DMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , ILISCO				31 10	14 76	21	11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap	calderon@gappublicidad.com.m Departamento Jefatura del De Adultas Mayori			del Departemento de Desarrollo Integral de Personas Mayores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	Solicitud	citud Adj. CPASA-		2023-11-00078			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	JDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00129 Partida 1	1	2.00	PIEZA	2940100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	575.00	1,150.00
				"Bocina mediana compatibilidad de dispositivo bluetooth, conectividad 3.5 mm, bluetooth,usb. Funciones; fácil configuración, efectos de luces y batería recargable.Conexiones USB tarjeta tf, auxiliar. 3.5mm"		

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.29401.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	1,150.00
IVA	184.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,334.00

UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



PEDIDO CPAOC-2023-11-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JC	LDERON DIAZ JOSUE GABRIEL							
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	DMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76						11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap	gabriel.calderon@gappublicidad.com.m Departamento Jefatura del Departemento de Desarrol Adultas Mayores					tegral de Per	sonas	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	09-00129	Solicitud	Solicitud Adj. CPASA		A-2023-11-00078	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varie o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL

DE 01 HASTA 05 3% DE 06 HASTA 10 6% DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00109

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	SUE GABRIEL						DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	OMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , LISCO Teléfono 31 10 14 76						21	11	2023
Correo	gabriel.calderon@gap x	publicidad.com.m	Departamento	Jefatura del D Adultas Mayo	el Departemento de Desarrollo Integral de Perso lyores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp	Solicitud Comp. CPAREQ-2023-09-00129		Solicitud Adj. CPA		CPASA-202	SA-2023-11-00078		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRE									

Tratándose de personas morales:

· Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

• Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.

· Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).

- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- · Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- · Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- · Cedula de identificación fiscal (RFC).
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

PROVEEDOR

NITCH A III SONE

THE RESERVE

The second second second second



PEDIDO

CPAOC-2023-11-00110

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL						MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76 JALISCO					6 21	11	2023	
Correo	gabriel.calderon@gap	opublicidad.com.m	Departamento		efatura del Departemento de Desarrollo Integral de Adultas Mayores				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-	CPAREQ-2023-09-00128 Solicitud Adj. CF				ASA-2023-11-00079	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ADJUDICACION DIRECTA							

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00128 Partida 1	1	3.00	PIEZA	2910100001 - HERRAMIENTAS MENORES	3,438.50	10,315.50
				Microfono inalámbrico profesional: doble banda UHF, inalámbrico, portátil, 2 MICRÓFONOS con 8 canales de frecuencia seleccionables, controles de volumen independientes, indicadores de señal AF y RF		

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.5000.5300.5300.2.6.8.5.05.29101.16.1.09

Notas Pedido: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116|

SUB TOTAL	10,315.50
IVA	1,650.48
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,965.98

ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LPLSC- 35/2023-2 "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" SEGUNDA VUELTA,

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de compra para el Proyecto 117 de DIF Jaliscodenominado "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para lasPersonas Adultas Mayores del Estado de Jalisco". para programa DIPAM ubicado en Av. Patria #3116

Datos del Anticipo Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 1 MES a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

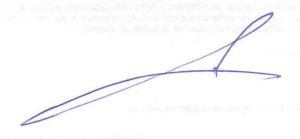
De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:





PEDIDO CPAOC-2023-11-00110

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL						DIA	MES	AÑO 2023
Dirección	ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76 JALISCO				76 21	11			
Correo	gabriel.calderon@gap	opublicidad.com.m	Departamento	Jefatura de Adultas Ma	del Departemento de Desarrollo Integral de Persona Mayores				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	. CPAREQ-2023-09-00128 Solicitud Adj. CPASA-		CPASA-2023-11-0	-2023-11-00079			
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ADJUDICACION DIRECTA							

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantíce por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) % DE LA PENA CONVENCIONAL DE 01 HASTA 05 3%

DE 06 HASTA 10 6% DE 11 HASTA 20 10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:



PEDIDO CPAOC-2023-11-00110

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	ALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL						DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , Teléfono 31 10 14 76 JALISCO					21	11	2023		
Correo	gabriel.calderon@ga	opublicidad.com.m	Departamento	Jefatura del Adultas May	Departemento de Desarrollo Integral de Persona yores					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp	. CPAREQ-2023-	09-00128	Solicitud	Adj. CPASA-2023-11-00079				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	DJUDICACION DIRECTA								

Tratándose de personas morales:

- · Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- · Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- · Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- · La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- · Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- · Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá será otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

PROVEEDOR

The state of the s

LING ALBERT AND INAL LANCACH

and the second s

And Constrained with

And the same of the same of